## MINISTERIO DE SALUD

## **RESOLUCION NUMERO 9553 DE 1988**

(10. de julio de 1988)

Por la cual se establece la identificación a los empaques y envases de la sal para consumo humano

## **EL MINISTRO DE SALUD**

En uso de las atribuciones locales que le confieren el articulo 271 de la Ley 9 de 1979 y el Decreto 2024 de 1984

**ARTICULO 1o.** A partir de la vigencia 'de la presente resolución. toda la sal para consumo humano y empague la Concesión Salinas, deberá ir en empague con una franja.

**ARTICULO 2º.** La sal para consumo humano que se reempaque para su expendio y consumo, deberá identificarse en su rotulo o empaque con una franja de color verde, de tres (3) centímetros de ancho que se distinga claramente en las dos caras principales, del empaque y su rótulo contendrá lo dispuesto en el articulo 14 del Decreto 724 OQ 1094,

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha do su publicación.

## COMUNIQUESE, PUBUQUESE y CUMPLASE.

Dada en Bogota, al1er. día del mes de julio de 1988.

LUIS H. ARRAUT ESQUIVEL Ministro de Salud